

El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:17:26 del día 2 de Diciembre de 2021. Luciano Hueriga Valbuena y por Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:23:38 del día 2 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA

DECRETO: PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL PROGRAMA BEN ACTIVAEMPRENDE 2021

Primero. - Con fecha 14 de Octubre de 2021 por decreto de Alcaldía nº 2021/1551 se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN ACTIVAEMPRENDE 2021.

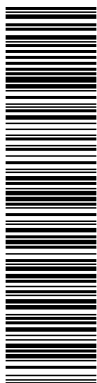
Se desarrollará como medida de impulso de la actividad económica local, configurándose como una de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 29 de Abril de 2019).

El plan territorial de fomento formalizado con la Consejería de Economía y Hacienda, se configura como título habilitante para el ejercicio competencial.

La finalidad de este programa es la de facilitar y apoyar mediante ayudas económicas proyectos de autoempleo que inicien su actividad entre el 1 de enero de 2021 y el día 1 de Octubre 2021, y que, por su viabilidad; contribuyan en términos económicos y/o comerciales al desarrollo del municipio de Benavente, además de que mantengan su actividad en el municipio de Benavente durante al menos dos años desde la resolución de la convocatoria.

Visto que uno de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 29 de Abril de 2019), es el impulso de la actividad económica local , empleando entre otras medidas, la articulación anual de programas de ayudas de fomento de la actividad empresarial y el autoempleo.

Vista la legitimación para el ejercicio de esta competencia conforme a lo dispuesto en la Orden EYH/393/2019.



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:17:26 del día 2 de Diciembre de 2021. Luciano Hueriga Valbuena y por Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:23:38 del día 2 de Diciembre de 2021. María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Con fecha 25 de Octubre de 2021, se publica en el BOP Zamora nº 122, la convocatoria y bases reguladoras de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN ACTIVAEMPRENDE 2021, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

El plazo otorgado para la presentación de solicitudes, es de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el diario Oficial.

Segundo. - Finalizados los periodos para la presentación de solicitudes y al proceder al análisis de las mismas, se ha atendido a lo establecido en la **cláusula 10 de las bases reguladoras de la subvención. procedimiento e instrucción del procedimiento.** Dicha cláusula establecía lo siguiente:

1.-La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Benavente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

3. El Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente

4.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida con indicación de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida

En cumplimiento de dicha cláusula. El servicio de intervención ha procedido a analizar la documentación a presentar y del resultado del análisis han resultado los siguientes listados:

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.

FECHA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE PERSONA FISICA O JURIDICA	DNI/CIF	CUANTÍA
29/10/2021	OLGA BEATRIZ SERVIN RODAS	***087***	750 €
29/10/2021	FLORINDA MORA FERNANDEZ	***608***	750 €
02/11/2021	ROSARIO MAÑANES HERNANDEZ	***473***	750 €
05/11/2021	ELISABET HIDALGO OLAZABAL	***317***	750 €

b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada. Ninguno de los solicitantes se encuentra en esta situación.

c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 8 de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida que se expone a continuación:

FECHA PRESENTACION	NOMBRE PERSONA FISICA O JURIDICA	DNI/CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
16/10/2021	SALVADOR TEJEDOR ALISTE	***894***	CERTIFICADO RETA EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES ANTES DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN (apartado 9, F,c) de las Bases de la convocatoria)
26/10/2021	NEREA LOPEZ VIEJO	***501***	INFORME ACTUALIZADO Y COMPLETO DE LA VIDA LABORAL (apartado 9, F, e) de las Bases de la Convocatoria)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

04/11/2021	YOKASTA SAIMBERT CASTAÑO	NOEMI DE	***025***	CERTIFICADO DE SITUACION CENSAL, CERTIFICADO ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS, INFORME VIDA LABORAL
------------	--------------------------------	-------------	-----------	---

Realizada esta valoración, y con carácter previo a la propuesta de acuerdo, se publica a efectos de notificación, los listados que se exponen a continuación, concediendo a los solicitantes incluidos en el punto a) y c), un periodo de cinco días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno o subsanen la documentación o solicitud requerida.

La aprobación de la citada propuesta provisional y la puesta de manifiesto a los interesados debe considerarse competencia de alcaldía.

Por ello y de conformidad con lo informado por el servicio de Intervención y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 f) LRBRL 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de **solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios** por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

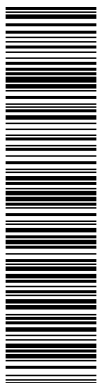
SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de **Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.**

TERCERO. - Aprobar la lista provisional de **Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 8 de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida que se expone,** y cuya solicitud es subsanable.

CUARTO. - Otorgar un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones o subsanación de la documentación, de aquellos solicitantes incluidos en los listados del punto segundo y cuarto.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

FE

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)